



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°387-2022/MPL-A. PÁG.01.

Lambayeque, 21 de octubre de 2022

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N°0313-2022-MPL-A, Informe N°006/2022-MPL-GPP-SGP, Carta N°294-2022/MPL-GM, Memorando N°556/2022-MPL-A, y:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanen de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de la Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del 2019, se resuelve aprobar la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado".

Que, mediante la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado", en el numeral 6.5 "Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y sus Funciones", y en su numeral 6.5.1 "Titular de la Entidad": es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones:

- Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
- Revisar y aprobar los documentos que le remiten en aplicación de la presente Directiva.
- Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informáticos del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva.
- Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

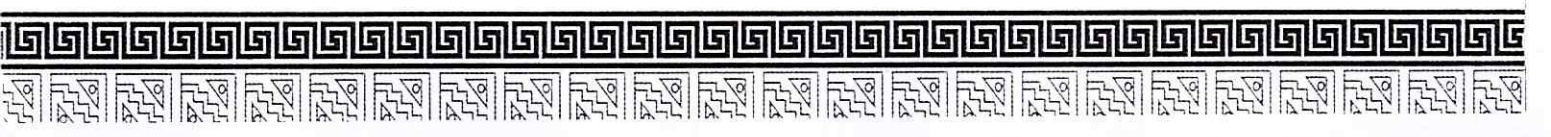
Que, con resolución de alcaldía N°313-2022/MPL-A de fecha 15 de setiembre de 2022, se resuelve **ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo primero de la resolución alcaldía N°087-2022/MPL-A de fecha 25 de febrero de 2022, **DESIGNANDO** como **TITULAR** de la "Implementación del Sistema de Control interno de la Municipalidad Provincial de Lambayeque" al **C.P.C JESÚS JOEL CHAPOÑAN DAMIÁN**, quien fuera designado mediante resolución de alcaldía N°298/2022-MPL-A como Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N°060-2022-MPL-GPP-SGP de fecha 06 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto, respecto a la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, sugiere que se designe como nuevo titular al Mg. KRISTIAN SEGUNDO POLO SANCHEZ, quien fuera designado mediante resolución de alcaldía N°349/2022-MPL-A como Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

20<sup>o</sup>  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°387-2022/MPL-A. PÁG.02.

Que, con Memorando N°556/2022-MPL-A de fecha 17 de octubre de 2022, despacho de Alcaldía dispone se proceda a elaborar el acto resolutorio correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, estando a lo establecido en los artículos 130°, 131° y 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Art. 20°, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la designación del **C.P.C JESÚS JOEL CHAPOÑAN DAMIÁN**, como titular de la "Implementación del Sistema de Control interno de la Municipalidad Provincial de Lambayeque", conforme a la Resolución Alcaldía N°313-2022/MPL-A de fecha 15 de setiembre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo Segundo de la resolución alcaldía N°313-2022/MPL-A de fecha 15 de setiembre de 2022, **DESIGNANDO** como **TITULAR** de la "Implementación del Sistema de Control interno de la Municipalidad Provincial de Lambayeque" al **Mg. KRISTIAN SEGUNDO POLO SANCHEZ**, quien fuera designado mediante resolución de alcaldía N°349/2022-MPL-A como Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SUBSISTENTE** en todo lo demás que contiene la Resolución Alcaldía N°313-2022/MPL-A de fecha 15 de setiembre de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR**, a Secretaría General disponer se publique la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVÉSE

### DISTRIBUCIÓN

Alcaldía  
GM  
GAJ  
GPP  
SGP  
SGEIM  
Interesado  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Lic. José Antonio Eneque Sorahuz  
ALCALDE

RECIBIDO 20 OCT 2022

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201<sup>o</sup>  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe